DOÑA CARMEN JAÉN MARTÍN, SECRETARIA GENERAL

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN,

C E R T I F I C O: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

34.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A FINANCIAR PROGRAMAS DE LAS ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y/O DEMÁS FORMAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, AÑO 2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Administración General - Juventud - que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 14 de febrero de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el expediente iniciado en el Servicio de Juventud bajo el número JUV/2024/008, relativo a la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a financiar programas de actividades juveniles y gastos de funcionamiento y mantenimiento general de las asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades y/o demás formas de participación juvenil, cuyo ámbito de actuación sea el municipio de León, para el año 2024, se emite el siguiente

INFORME-PROPUESTA

ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A FINANCIAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES JUVENILES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y/O DEMÁS FORMAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL, CUYO ÁMBITO DE ACTUACIÓN SEA EL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA EL AÑO 2024.

La normativa de aplicación viene determinada por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo sucesivo L.G.S.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León, (B.O.P nº 239, de 18 de diciembre de 2021).
- Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

NOMBRE: Carmen Jaen Martin Vicente Canuria Atienza
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria Municipal EL ALCALDE POR DELEGACIÓN
FECHA DE FIRMA: 16/02/2024 16/02/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 628791952 71D3C625FC7613CB9587A327FF348A7 2971133DF7C4F096F56ADBDDBE2E0FFCB0A579A1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2D5CA7826EA666140B3

- El artº 23.1 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, de 17 de junio de 1955.
- Real Decreto 2568/86, 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESULTANDO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de febrero de 2024, acordó aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Juventud para 2024, extensible a las anualidades de 2024 y 2027, que obra en el expediente.

RESULTANDO-. Que con fecha 12 de febrero de 2024 se suscribió Providencia de inicio de expediente de gasto por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, solicitando a la Intervención Municipal Reserva de Crédito adecuada al objeto del mismo.

RESULTANDO-. Que se ha efectuado Reserva de Crédito con fecha 13 de febrero de 2024, operación *220240000407* por importe de *17.500,00 €* con cargo a la aplicación presupuestaria *12 33700 48905*.

CONSIDERANDO-. El artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, relativo a la obligación de las Corporaciones Locales de promover el desarrollo de las asociaciones constituidas para la defensa de los sectores generales o sectoriales de los vecinos, facilitándoles, entre otros, el acceso a ayudas económicas.

CONSIDERANDO-. El artículo 23.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, que viene a establecer que las Corporaciones Locales pueden conceder subvenciones, entendiéndose como subvención, según el artículo 24 de la disposición citada, cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades Locales, debiendo respetarse lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León (BOP Nº 239, de 18 de diciembre de 2012) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 886/2007, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley 38/2003.

CONSIDERANDO-. Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, que hace una clara referencia a la promoción de los jóvenes de Castilla y León y, en particular, su artículo 10, relativo a las competencias en materia de Juventud de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO-. La Convocatoria, anexada al antedicho expediente, que ha sido redactada de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León (BOP Nº 239, de 18 de diciembre de 2012) y la Base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024.

CONSIDERANDO-. El artículo 9.2 de la LGS, que viene a disponer que el artículo 9.2 de la L.G.S, que viene a disponer que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos que establezca la propia norma.

NOMBRE: Carmen Jaen Martin Vicente Canuria Atienza
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria Municipal EL ALCALDE POR DELEGACIÓN
FECHA DE FIRMA: 16/02/2024 16/02/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 628791952 71D3C625FC7613CB9587A327FF348A7 2971133DF7C4F096F56ADBDDBE2E0FFCB0A579A1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2D5CA7826EA666140B3

CONSIDERANDO-. El artículo 9.3 de la citada Ley, que establece que las bases reguladoras se publicarán en el diario oficial correspondiente; en tal sentido se pronuncia, igualmente, el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común relativo a la publicación de los actos administrativos, que dispone que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento […] En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos: cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

CONSIDERANDO-. El apartado cuarto del artículo 9 de la L.G.S, que viene a disponer que el otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

1. La competencia del órgano administrativo concedente.
2. La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
3. La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
4. La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.
5. La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

CONSIDERANDO-. Lo dispuesto en el artículo 17 de la L.G.S, relativo a las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

CONSIDERANDO-. Lo dispuesto en los artículo 22 de la L.G.S, relativo a los procedimientos de concesión de subvenciones. El precepto dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

CONSIDERANDO-. Lo dispuesto en los artículos 23 a 27 de la L.G.S, referentes al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Con todo cuanto antecede queda emitido el presente informe y, a la vista de la normativa aplicable al expediente arriba referenciado y en virtud del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio del preceptivo informe a emitir por la Intervención municipal, se propone a la **Junta de Gobierno Local**, órgano competente en virtud de Decreto de Delegación dado por la Alcaldía-Presidencia a fecha de 14 y 21 de julio de 2023, **la adopción de los siguientes A C U E R D O S:**

PRIMERO-. **Aprobar la convocatoria pública y las bases** para las SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON

NOMBRE: Carmen Jaen Martin Vicente Canuria Atienza
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria Municipal EL ALCALDE POR DELEGACIÓN
FECHA DE FIRMA: 16/02/2024 16/02/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 628791952 71D3C625FC7613CB9587A327FF348A7 2971133DF7C4F096F56ADBDDBE2E0FFCB0A579A1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2D5CA7826EA666140B3

DESTINO A FINANCIAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES JUVENILES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y/O DEMÁS FORMAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL, CUYO ÁMBITO DE ACTUACIÓN SEA EL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA EL AÑO 2024.

SEGUNDO-. <u>Aprobar la autorización del gasto</u> por importe de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500,00 €)** al objeto de financiar la Convocatoria pública a que se refiere el punto Primero, con cargo a la reserva de crédito efectuada e imputable a la aplicación presupuestaria 12 33700 48905 del presupuesto municipal de 2024.

TERCERO-. <u>Disponer la publicación</u> de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web de la Concejalía de Juventud, leonjoven.net.

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R.J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su Visto Bueno y Sello, expido la presente en la Ciudad de León y su Casa Consistorial.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

NOMBRE: Carmen Jaen Martin Vicente Canuria Atienza
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria Municipal EL ALCALDE POR DELEGACIÓN
FECHA DE FIRMA: 16/02/2024 16/02/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 628791952 71D3C625FC7613CB9587A327FF348A7 2971133DF7C4F096F56ADBDDBE2E0FFCB0A579A1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2D5CA7826EA666140B3